



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., nueve de septiembre del dos mil veintidós

Del trabajo de partición presentado por el auxiliar de la justicia designado por el despacho, hecha la aclaración correspondiente, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días para que formulen las objeciones con expresión de los hechos que sirvan de fundamento (Inciso 1 del artículo 509 del Código General del Proceso).

Al auxiliar de la justicia se le fija como honorarios, por la labor realizada la suma de \$800.000, los cuales serán cancelados por los interesados por partes iguales.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e987c8271e3737815cb4713629560ec23a41ee7b6b0a8ab0d3ec93ca3cdc798c**

Documento generado en 09/09/2022 11:06:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>